



AREA DE COHESION TERRITORIAL

El presente documento que consta de 60 págs.  
fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión  
de 30-12-2013 Punto nº 6º

EL SECRETARIO

# Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, 2014-2015



**Memoria**

**Sevilla, noviembre de 2013**



## **ÍNDICE:**

**1.- Introducción**

**2.- Diseño y elaboración del Plan**

**3.- Presupuesto y financiación**

**4.- La distribución sectorial de la inversión**

**5.- La distribución territorial de la inversión**

**Anexo 1.- Convocatoria del Plan**

**Anexo 2.- Programa de obras**

**Anexo 3.- Desglose presupuestario por anualidades**

**Anexo 4.- Desglose presupuestario por anualidades. Detalles de obras**



## 1.- Introducción

El Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal es el instrumento que la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Área de Cohesión Territorial, pone en marcha para colaborar con los municipios en la adecuada prestación de los servicios obligatorios y de competencia municipal.

Es la segunda ocasión en que se presenta como Plan Bianual, fórmula ya utilizada para el período 2012-2013, y que refleja un ajuste más adecuado entre los plazos de ejecución real y los plazos presupuestarios, lo que sin duda repercute en una mejor gestión de los recursos disponibles.

El Plan se ha consolidado como un instrumento genuinamente local, una vez que las administraciones comunitaria, estatal y autonómica han dejado de aportar recursos al mismo. La Diputación Provincial se convierte, en este Plan, en la única administración que colabora con los ayuntamientos en el mantenimiento y mejora de las infraestructuras y equipamientos demandadas por nuestros pueblos.

La importancia del Plan también hay que contemplarla desde el punto de vista del fomento del empleo y de la actividad económica local, ya que la ejecución de las obras programadas conllevan la utilización de un importante volumen de mano de obra y de materiales que beneficia directamente a los trabajadores y a las empresas locales de construcción.

Por la tipología de las obras programadas podemos deducir la importancia del Plan en el mantenimiento de la calidad de vida de nuestros pueblos. En momentos de crisis como los actuales, este Plan adquiere un protagonismo especial en la construcción y mantenimiento de los tejidos urbanos, mediante el arreglo de calles y plazas, espacios libres, redes de agua, edificios municipales..., en algunos casos para paliar riesgos graves de bienes y personas como los relacionados con las inundaciones o el tráfico.

También el Plan contribuye de forma importante a garantizar un adecuado estado de conservación y uso de los equipamientos y edificios locales, así como su integración con el resto del tejido urbano mediante la mejora de sus accesos, urbanización de espacios colindantes, cerramientos,...

## 2.- Diseño y elaboración del Plan

### 2.1.- Los fundamentos del Plan

Mediante el presente Plan, la Diputación Provincial de Sevilla contribuye al desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos e implementa las previsiones de la planificación del territorio provincial, ofreciendo y programando asistencia técnica y económica a los municipios para que resuelvan sus principales necesidades en servicios básicos y de competencia local, de acuerdo a lo establecido en la Ley estatal de Bases de Régimen Local (LBRL)<sup>1</sup> y en la ley autonómica de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)<sup>2</sup>.

### 2.2.- La planificación de las actuaciones

El proceso de formación del Plan requiere un importante esfuerzo de **concertación entre el Área y los ayuntamientos**. Durante el mes de julio, los Servicios de Gestión, siguiendo las directrices de la Dirección y Subdirección,

<sup>1</sup> "Son competencias propias de la Diputación" [...] "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión" (L.B.R.L., art. 36.1b), [cooperando] en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito (LBRL., art. 36.1d), y [aprobando] "anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia". (LBRL., art. 36.2a)

<sup>2</sup> - "La provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales" (LAULA, art. 13.1)

- "Los planes y programas de asistencia económica se regularán por norma provincial. En todo caso, el procedimiento de elaboración se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales" [...] (LAULA, art. 13,2)

definen los contenidos de la **Convocatoria del Plan**, cuya remisión a los ayuntamientos dio inicio al proceso de concertación señalado.

La convocatoria se compone de 3 documentos (ver anexo 1):

- carta de la Diputada a los alcaldes y alcaldesas anunciándoles el inicio del Plan y sus principales características;
- modelo de solicitud de las actuaciones, elaborado por los Servicios de Gestión, que incorpora la información sobre los requisitos a tener en cuenta para las solicitudes;
- anexo de tipología de actuaciones, elaborado por la Unidad de Análisis, Evaluación y Planificación, con fines estadísticos y presupuestarios.

La convocatoria informa a los ayuntamientos de las características que deben presentar las solicitudes propuestas, que en resumen son:

- actuaciones dirigidas preferentemente a servicios obligatorios y básicos;
- concentración de los recursos en el menor número posible de actuaciones;
- actuaciones priorizadas en caso de solicitarse varias;
- presentación de una Memoria Valorada con las características principales de la actuación solicitada (localización, tipología, justificación de su



viabilidad, naturaleza de la obra, presupuesto estimado,...) que permita una valoración técnica de la misma.

- valoración económica de la actuación y compromiso de aportación municipal no inferior al 5%

Con el envío de la convocatoria se inicia el proceso de **remisión de solicitudes** con fecha límite del 20 de septiembre, período durante el cual el ayuntamiento debe decidir las actuaciones a presentar y certificar el cumplimiento de los requisitos demandados.

Durante este plazo se han atendido numerosas consultas de tipo administrativo y técnico, mientras se desarrollaba dentro del SIL el Módulo de Solicitudes para el posterior seguimiento de las mismas.

Desde el 20 de septiembre, y hasta el 20 de octubre, se ha llevado a cabo el proceso de **subsanción de errores**. Las solicitudes recibidas se han grabado en el Módulo de Solicitudes y, mediante un sistema de “chequeo” de cumplimiento de requisitos y de observaciones, se ha monitorizado el proceso de revisión y corrección de las mismas hasta su definición y aceptación final. Este proceso ha finalizado con la remisión de aceptación a los ayuntamientos de las actuaciones solicitadas.

Junto a la información administrativa, en el Módulo de Solicitudes se han recogido datos técnicos de las mismas como su localización geográfica o su

tipología sectorial, dato este último que ha permitido (mediante un proceso relacional) conocer la estructura presupuestaria del Plan en tiempo real o las previsiones de asistencia de los Servicios Técnicos del Área. En último término ha permitido construir la base de datos necesaria para la elaboración de la presente Memoria y para la Presentación del Plan a su aprobación plenaria.

Si bien podríamos considerar que el proceso de planificación propiamente dicho finaliza con la aprobación plenaria del Plan, los Servicios de Gestión del Área Generales seguirán trabajando durante todo el proceso de licitación y ejecución del mismo hasta su liquidación final.



### **2.3.- La asistencia técnica**

El Área ofrece ayuda técnica para la proyección y dirección de las obras a aquellos ayuntamientos que la requieran. En esta ocasión se han solicitado ayudas para 55 actuaciones, casi la mitad de las incluidas en el Plan.

En función de la tipología y naturaleza de las obras, las peticiones de asistencias técnicas son transmitidas por los Servicios Generales a los Servicios Técnicos correspondientes, que efectuarán sus previsiones en cuanto a redacción de proyectos y dirección tras la aprobación del Plan y el inicio de la ejecución.



<b>Ayudas técnicas solicitadas</b>	
<b>Servicio Técnico</b>	<b>Ayudas técnicas</b>
Infraestructura Municipal	23
Arquitectura	18
Servicios Industriales	8
Desarrollo Rural	4
Carreteras y Movilidad	2
<b>Total</b>	<b>55</b>

Además de las asistencias técnicas, los Servicios Técnicos deberán informar favorablemente los proyectos de las actuaciones restantes redactados por iniciativa municipal.



#### **2.4.- La asistencia económica**

El grueso de los recursos económicos destinados al Plan procede de la propia Diputación, y se completa con la aportación de cada ayuntamiento en función de sus disponibilidades financieras.

Para el Plan 2014-2015, la Diputación aporta a cada ayuntamiento la misma cantidad que para el Plan 2012-2013, financiándose con cargo a los presupuestos habilitados para dicho fin en ambas anualidades y a los compromisos presupuestarios municipales específicos.

Todos los ayuntamientos de la provincia y las 3 ELAS reciben asistencia económica con cargo al Plan.

### 3.- Presupuesto y financiación

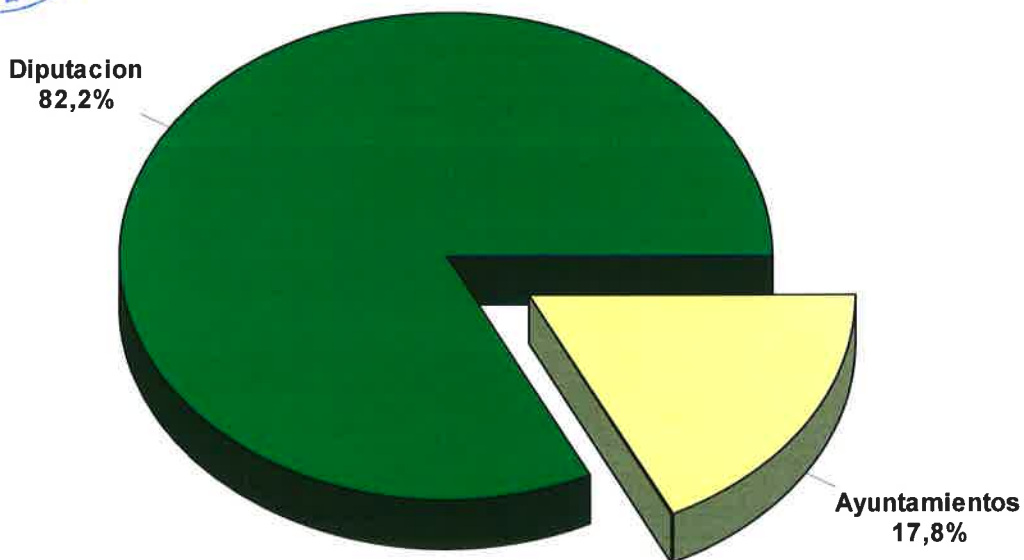
El presupuesto total del Plan es de 8.462.254,83 €, con el siguiente desglose anual:

- Presupuesto 2014: 4.231.127,96 €
- Presupuesto 2015: 4.231.126,87 €

La Corporación aporta el 82,2 % de los recursos (6.955.789,53 €), mientras que los ayuntamientos aportan el 17,8 % restante. (1.506.465,3 €).



#### **Distribución financiera de los recursos**



#### 4.- Distribución sectorial de la inversión

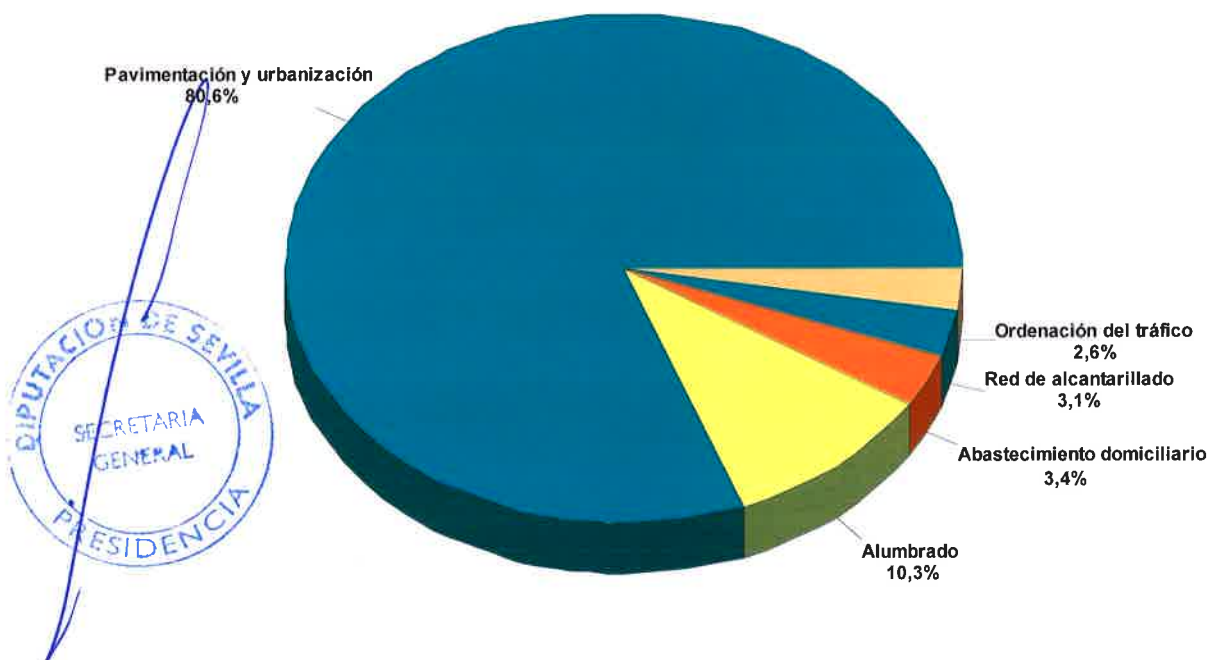
Las 121 actuaciones programadas en el Plan se reparten prácticamente a partes iguales entre dos grandes apartados: **infraestructuras** (4.696.022,68 € para 63 actuaciones) y **equipamiento local** (3.766.232,15 € en 58 actuaciones).

<b>Distribución sectorial de los recursos</b>			
<b>Sector</b>	<b>Nº actuaciones</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>% Plan</b>
<b>Infraestructuras</b>			
Infraestructura urbana	54	4.244.332,02 €	50,16
Carreteras y caminos	5	273.998,00 €	3,24
Limpieza, medio ambiente y residuos sólidos	2	105.331,86 €	1,24
Ciclo Hidráulico	1	44.681,00 €	0,53
Equipamiento urbano	1	27.679,80 €	0,33
<b>Equipamiento local</b>			
Instalaciones deportivas de uso público	23	1.731.151,26 €	20,46
Espacios para la convivencia	13	808.499,34 €	9,55
Centros culturales y de esparcimiento	7	447.997,40 €	5,29
Casas consistoriales y otros equipamientos de uso	6	400.390,78 €	4,73
Centros asistenciales	3	166.399,72 €	1,97
Cementerios y servicios fúnebres	4	120.480,31 €	1,42
Centros de enseñanza	2	91.313,34 €	1,08
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>8.462.254,83 €</b>	<b>100,00</b>

El grueso de las actuaciones en infraestructura y del Plan en conjunto se refiere al sector de **infraestructura urbana**, es decir, a la necesidad de construir y mantener en estado adecuado los tejidos urbanos de los pueblos de la provincia. Destacan las actuaciones de pavimentación y urbanización que afectan a calles y

aceras, redes de agua, alumbrado, y adecuación de accesos y entornos de edificios construidos con anterioridad.

### Distribución de los recursos en el sector de infraestructura urbana



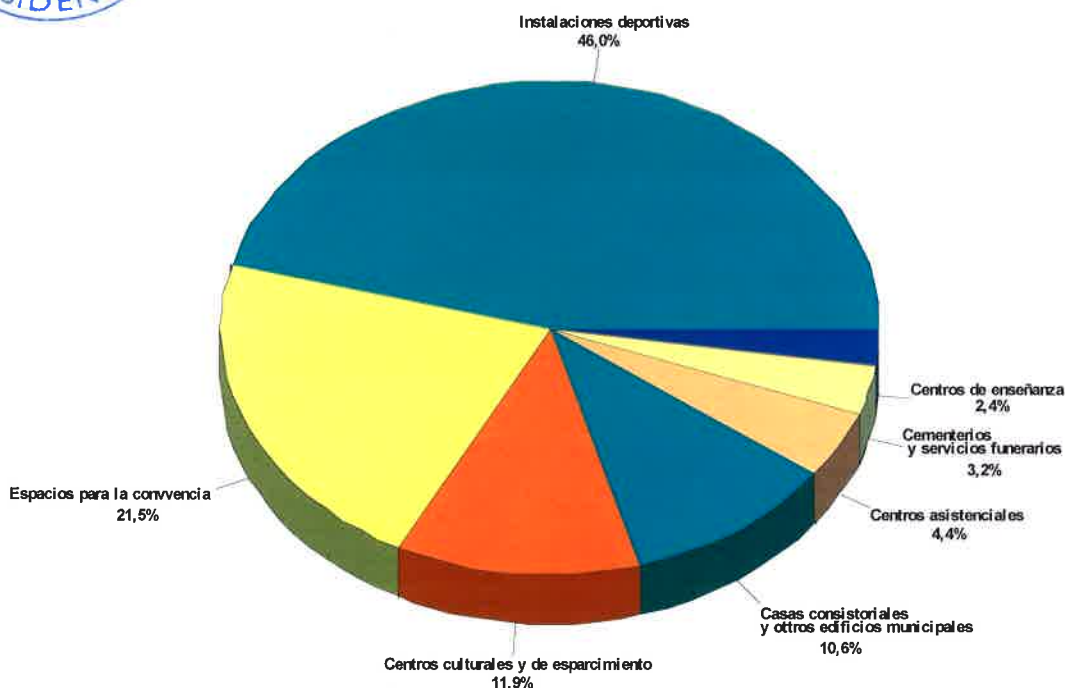
También en el sector de infraestructura urbana, destacan actuaciones en tipologías específicas como la mejora y ampliación de la red de alumbrado (sobre todo realización de acometidas a edificios y espacios públicos), red de abastecimiento domiciliario, red de alcantarillado y ordenación del tráfico.

El apartado de las infraestructuras se completa con actuaciones de limpieza viaria y residuos sólidos, abastecimiento en alta a las poblaciones, movilidad sostenible (actuaciones en carreteras, caminos y vías para tráfico no motorizado), y mejora del paisaje y de la escena urbana (dotación de mobiliario urbano).

En cuanto al apartado de **equipamientos locales**, referido a actuaciones en edificios y espacios destinados a la prestación de los servicios públicos, destaca una especial demanda en instalaciones deportivas y espacios para la convivencia, aunque el abanico de obras se amplía prácticamente a toda la tipología de equipamientos.



### Distribución de los recursos en equipamientos locales



## 5.- La distribución territorial de la inversión

Como en los anteriores, el actual Plan favorece a los municipios con menor capacidad económica y de gestión, objetivo principal de la cooperación local de la Corporación de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Autonomía Local de Andalucía<sup>3</sup>.

Efectivamente, los municipios inferiores a 5.000 habitantes, con menos recursos técnicos y financieros, reciben una asignación per cápita que triplica la media provincial, asignación que se reduce conforme aumenta el tamaño demográfico de los municipios.

<b>Distribución de los recursos por intervalos demográficos</b>			
<b>Intervalos demográficos</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Población 2012</b>	<b>Per cápita</b>
<5.000	2.267.866,48 €	105.959	21,40 €
5.001-10.000	1.838.055,83 €	208.773	8,80 €
10.001-20.000	1.748.308,03 €	282.623	6,19 €
>20.000	2.608.024,49 €	639.264	4,08 €
<b>Provincia</b>	<b>8.462.254,83 €</b>	<b>1.236.619</b>	<b>6,84 €</b>

A escala provincial, esta distribución se traduce en una mayor aportación relativa de recursos hacia las zonas periféricas del territorio: las Sierras Norte y

<sup>3</sup> [...] “la diputación provincial fijará los criterios básicos para la priorización de las propuestas municipales. En todo caso, entre dichos criterios se incluirá el apoyo preferente a los municipios de menor población.” (L.A.L.A., art.13.2 b)

Sur, la Marisma y el Aljarafe más occidental, donde predomina el poblamiento en base a pequeños núcleos de población con una base económica principalmente agraria. Este criterio de solidaridad territorial también refleja las consideraciones que la Ley de Autonomía Local de Andalucía recoge respecto a la actividad planificadora de las diputaciones en el territorio de su competencia<sup>4</sup>

<b>Distribución de los recursos por áreas naturales de la provincia</b>			
<b>Área naturales</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Población 2012</b>	<b>Per cápita</b>
ALJARAFE	675.698,50 €	76.900	8,79
AREA METROPOLITANA	2.189.060,63 €	525.763	4,16
CAMPIÑA	2.348.551,05 €	350.697	6,70
MARISMA	613.292,32 €	66.980	9,16
SIERRA NORTE	935.031,28 €	61.828	15,12
SIERRA SUR	981.586,82 €	63.678	15,41
VEGA	719.034,23 €	90.773	7,92
<b>Provincia</b>	<b>8.462.254,83 €</b>	<b>1.236.619</b>	<b>6,84</b>

<sup>4</sup> [...] “la diputación provincial formulará un proyecto de plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.” (L.A.L.A. Art. 13.2 d)



AREA DE COHESION TERRITORIAL

**Anexo 1.- Convocatoria del Plan**







AREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Servicios de Gestión

SR./A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Dentro de su ámbito competencial, el Área de Cohesión Territorial va a iniciar los trámites para la elaboración y posterior aprobación de un nuevo Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2014-2015.

Para ello se precisa que ese Ayuntamiento presente solicitud en el modelo que se acompaña (Anexo 1) de las obras o servicios de competencia municipal que desea incluir en dicho Plan, preferentemente para obras o equipamientos destinados a servicios obligatorios y básicos. Como podrá comprobar, el modelo contiene una serie de apartados que ese Ayuntamiento deberá completar íntegramente con aclaraciones expresas de las pautas que se van a seguir en la tramitación del Plan.

Igualmente, se acompaña el Anexo 2 que refleja codificada la tipología de las obras que se pueden incluir en el Plan. Se ruega apliquen los códigos que procedan a las obras que soliciten tanto en la memoria valorada como en el resumen priorizado.

El importe de la subvención provincial, en principio, será similar al concedido en el Plan 2012/2013. La aportación municipal oscilará entre el 5% y el 20% del presupuesto total, con arreglo a la decisión que el Ayuntamiento adopte.

Se aconseja la inclusión de una sola obra o, en caso contrario, que se concentre lo más posible la inversión, no pudiéndose incluir actuaciones por importe inferior a 30.050,00€.-

De acuerdo con la normativa actual presupuestaria, no será posible destinar la subvención del Plan para financiar parcialmente la aportación municipal a un Convenio de Colaboración/concesión subvención con la Junta de Andalucía u otro Organismo.

Las solicitudes acompañadas de toda la documentación que se solicita, deberá presentarse en el Registro General de esta Diputación o en el Registro Electrónico con intercambio registral (caso de que el Ayuntamiento esté adherido a este sistema), **antes del día 20 de septiembre próximo**.

Estamos convencidos de la colaboración que va a prestar esa Entidad, quedando a su disposición para las aclaraciones que puedan plantear en los teléfonos 954550690, 954552916 y para temas relacionados con la tipología de las obra en el nº 954550899.

Por último, le comunico que la aprobación del Plan irá acompañada de unas nuevas “Bases de Ejecución”, en las que se detallarán minuciosamente los procedimientos de gestión y los criterios que habrán de seguirse en distintos aspectos relativos a las condiciones de delegación para licitar, libramiento de los fondos subvencionados, justificación y causas de reintegro.

LA DIPUTADA DELEGADA

## ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRA PARA EL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LAS ANUALIDADES 2014 Y 2015.

Don ..... con DNI nº. .... en calidad de .....representando al Municipio/ E.L.A., de ..... código postal .....cuyo CIF es ----- en respuesta a la circular de la Diputación Provincial de Sevilla para el inicio del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidades 2014-2015, adjunto la siguiente documentación en original :

a) Certificado del Acuerdo/Resolución del órgano con competencia atribuida según Ley sobre los siguientes extremos:

- 1.- Aprobación de la denominación, cuantía y orden de prelación de las obras solicitadas.
- 2.- Aprobación de la memoria valorada suscrita por técnico municipal.
- 3.- Compromiso de consignar en los presupuestos 2014 y 2015 la aportación municipal que oscilará entre el 5% y el 20% del presupuesto total, con arreglo a la decisión que el Ayuntamiento adopte..
- 4.- Indicación de la administración contratante: Diputación o Ayuntamiento (con contratista o por Administración).
- 5.- Solicitud de Ayuda Técnica, en caso de desearla, para la redacción del Proyecto y la dirección de las obras. Su concesión se hará de forma conjunta e inseparable y los proyectos redactados por los Ayuntamientos no podrán licitarse por Diputación.

b) Memoria Valorada firmada por técnico competente de las obras solicitadas. La Memoria deberá definir de forma detallada al menos los siguientes aspectos de la actuación:

- 1.- Su destino o finalidad.
- 2.- Su localización exacta (dirección postal; punto kilométrico de carretera; parcela catastral; coordenadas X,Y; o paraje conocido) aportando información gráfica cuando sea necesario.
- 3.- Su presupuesto total estimado.
- 4.- Su tipología sectorial de acuerdo a la nomenclatura expresada en el Anexo 2 que se adjunta (código de tema + código de sector).  
Ejemplo: si el ayuntamiento solicita pavimentar una calle su tipología sería IU01.
- 5.- Su justificación y oportunidad.
- 6.- Si supone la finalización de una obra que ha sido objeto de fases anteriores o si se trata de una obra de mejora o de nueva ejecución.

c) Certificado expedido por el Sr. Secretario sobre los siguientes aspectos:

- 1.- Titularidad municipal y completa disponibilidad de los bienes inmuebles objeto de la inversión. Si desde el punto de vista de la legislación general, y/o sectorial ( tanto estatal como autonómica) resultasen precisas otras autorizaciones administrativas, presentarán certificado de haberlos obtenido o, al menos, de haberlos solicitado a las Administraciones y Entes con competencia para ello. En este último supuesto se estudiará la oportunidad de su inclusión.

2.- Calificación urbanística: No se incluirá ninguna obra que carezca del citado certificado.

3.- No haber percibido otra subvención o ayuda para la obra a subvencionar, o en su caso que se cumplen las previsiones de la Ley General de Subvenciones para este supuesto.

Por ello,

SOLICITA

La inclusión en el citado Plan de las inversiones que se citan a continuación según orden de prelación:

ORDEN PRELACIÓN	DENOMINACIÓN OBRA	TIPOLOGÍA ( Código Tema + Código Sector)	IMPORTE
--------------------	-------------------	---	---------

Sevilla, a .....de .....de.....

Alcalde/a Presidente/a.



SRA. DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL.

Anexo 2

Código de tema	Tema	Código de sector	Sector	Tipologías Incluidas
<b>Tipología de infraestructuras</b>				
CH	Ciclo Hidráulico	01	Hidrología	Canalización o encauzamiento
		02	Abastecimiento en alta	Captación; Conducción; Estación elevadora; ETAP; Depósito de agua
		03	Saneamiento y depuración	Colector general; EBAR; Emisario; Depuradora
CP	Carreteras y caminos	01	Mejoras	Ampliación; Mejora de trazado; Paso a nivel; Refuerzo del firme; Señalización; Mejora o construcción de glorietas; Acceso a población; Otras mejoras en carreteras
		02	Conservación	Conservación ordinaria de firme y calzada; Drenaje; Conservación extraordinaria; Seguridad vial
		03	Caminos y vías para tráfico no motorizado	Caminos rurales; Carriles bici; Itinerarios peatonales urbanos; Senderos y vías verdes
EC	Energía y comunicaciones	01	Energías convencionales	Energía hidráulica; Energía térmica; Gas
		02	Energías alternativas	Energía eólica; Energía termosolar; Energía fotovoltaica; Biomasa termoeléctrica; Biodiesel
		03	Telecomunicaciones	Televisión digital terrestre; Televisión por cable; Telefonía móvil; Internet
IU	Infraestructura urbana	01	Pavimentación y urbanización	Pavimentación; Urbanización y reurbanización
		02	Alumbrado	Luminaria; Red eléctrica
		03	Abastecimiento domiciliario	Red de distribución domiciliar de agua; Abastecimiento autónomo de agua
		04	Red de alcantarillado	Red de alcantarillado; Saneamiento autónomo
		05	Otras redes (telefonía y datos, gas,...)	Red de gas; Red de telecomunicaciones
RS	Limpieza, medio ambiente y Residuos sólidos	01	Limpieza y medio ambiente	Limpieza viaria / Protección del medio ambiente
		02	Recogida y almacenamiento de r.s.u.	Sistema de recogida de r.s.u.; Planta de transferencia; Punto limpio, punto verde o ecoparque
		03	Tratamiento y eliminación de r.s.u.	Vertedero; Planta incineradora; Planta de clasificación-recuperación-valorización; Planta de tratamiento integral; Complejo ambiental
<b>Tipología de equipamientos</b>				
AS	Centros asistenciales	01	Centro de Asistencia Social	Centro de Servicios Sociales Comunitarios; Centro de Información Juvenil; Punto de Información a la Mujer; Centro Municipales de Recursos para la Igualdad y la Ciudadanía; Oficina Municipal del Consumidor
		02	Residencia de Ancianos	Residencia mayores; Piso tutelados mayores
		03	Guarderías Infantiles	Guardería Infantil (no escuela infantil homologada)
		04	Albergues municipales	Albergue peregrino; Albergue juvenil
		05	Centro de rehabilitación toxicómanos abierto	Centro de tratamiento ambulatorio toxicomanías; Centro de día toxicomanías
		06	Centro de rehabilitación toxicómanos con estancia	Comunidad terapéutica; Vivienda apoyo toxicomanías
		07	Otros internos	Residencia para discapacitados; Piso tutelado mujeres maltratadas
		08	Otros externos	Unidad de estancia diurna para discapacitados; Centro Ocupacional para discapacitados
CC	Casas consistoriales y otros equipamientos de uso o titularidad municipal	01	Administrativo	Alcaldía-concejalías; Tenencia de Alcaldía; Archivo municipal; Seguridad Social; OPAEF; Agencia Tributaria; Registro Propiedad; Oficina técnica municipal
		02	Residencial	Residencia estudiantes; Vivienda maestros; Otras viviendas municipales; Casa prefabricada municipal
		03	Seguridad y Justicia	Juzgado de Paz; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción; Cuartel Guardia Civil; Policía Local; Policía nacional-autonómica
		04	Empleo, fomento y promoción económica	Oficina Desarrollo Local/Comarcal; Oficina Comarcal Agraria; Apoyo a empresas y emprendedores; Centros del Servicio Andaluz de Empleo; Centro I+D; Nave Municipal / Naves Nido; Vivero y centro de empresas
		05	Turismo	Oficina Información; Hotel rural municipal
		06	Transporte y comunicaciones	Cochera /depósito vehículos municipal; Báscula Municipal; Aparcamiento público; Apeadero-estación de autobuses; Apeadero-estación de ferrocarril y metro; Helipuerto; ITV; Correos; TV-radio-prensa municipal
		07	Edificios municipales de usos diversos y edificios multiusos	Almacén municipal; Instalaciones empresa pública; Instalaciones de apoyo; Edificios multiusos (distintos usos)



Código de tema	Tema	Código de sector	Sector	Tipologías incluidas
		08	Edificios de titularidad pública sin uso	Antiguo Ayuntamiento/edificio administrativo; Antiguo Juzgado; Antiguo Centro de enseñanza; Antiguo Centro Sanitario; Antiguo Centro Asistencial; Antiguo Centro Cultural; Antigua vivienda; Antiguo Cuartel / comunidad religiosa; Otro
		09	Arreglo y mantenimiento	Arreglo y mantenimiento de edificios y espacios públicos
CE	Cementerios y servicios fúnebres	01	Cementerios	Cementerio
		02	Tanatorios y crematorios	Tanatorio; Crematorio
CU	Centros culturales y de esparcimiento	01	Centros culturales	Centro formación municipal: Biblioteca; Museo; Espacio escénico; Archivo histórico; Plaza de toros; Espacio expositivo
		02	Centros cívico-sociales	Local de ensayo o de asociaciones; Centro Guadalinfo; Centro juvenil de ocio; Hogar del pensionista; Casino - Sociedad
		03	Centros de esparcimiento	Kiosco de música; Bar, restaurante; Caseta municipal; Mirador
		04	Otros centros culturales y de esparcimiento	Otros centros culturales y de esparcimiento
EN	Centros de enseñanza	01	Régimen General de Enseñanza	Centro de Educación Infantil y Primaria; Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria; Centro de Enseñanza Secundaria Post-obligatoria
		02	Otros centros de enseñanza	Centro de enseñanza reglada no universitaria; Centro de enseñanza universitaria
		01	Terrenos de juego	Campo de fútbol de césped; Campo de fútbol de tierra; Otro terreno de juego
		02	Piscinas	Piscina cubierta; Piscina al aire libre
		03	Complejos deportivos	Complejo polideportivo; Complejo deportivo urbano; Polideportivo cubierto
ID	Instalaciones deportivas de uso público	04	Pistas deportivas	Pista polideportiva; Pista de atletismo; Pista de patinaje y skate Parks; Pista de Squash; Pista de vuelos ultraligeros; Pista de aeromodelismo
		05	Otras instalaciones deportivas	Gimnasio; Escuela de vela; Puerto deportivo; Circuito de motocross; Circuito de mountain bike; Circuito de karting; Velódromo; Campo de tiro olímpico y tiro al plato; Instalación para la práctica de deportes náuticos y pesca deportiva; Centro hípico homologados; Campo de golf; Instalación para la práctica de deportes aventura y rocódromos; Otra instalación
IP	Centros de extinción de incendios y protección civil	01	Parque de bomberos y Protección Civil	Parque de bomberos; Centro de Protección Civil
		02	Otros centros de extinción de incendios y protección civil	Centro de Salvamento y Socorrismo; Otro centro de extinción de incendios y protección civil
LM	Lonjas, mercados y recintos feriales	01	Lonjas	Lonja
		02	Mercados	Mercado Municipal de Abastos; Centro o Galería Comercial Municipal; Espacio comercial abierto
		03	Recinto ferial	Recinto para ferias comerciales; Mercadillos
MT	Mataderos	01	Mataderos	Matadero
PJ	Espacios para la convivencia	01	Parques	Parque urbano; Parque no urbano; Parque infantil
		02	Jardines y áreas naturales	Jardín; Área de la naturaleza; Refugio de pesca y de montaña; Campamento; Zona recreativa natural
		03	Espacios libres	Plaza; Paseo o bulevar; Recinto ferial; Espacio abierto de ocio / Botellódromo
PT	Patrimonio y promoción pública de vivienda	01	Promoción pública de vivienda	Promoción pública de vivienda
		02	Patrimonio	Mejora del paisaje urbano; Rehabilitación del Patrimonio
SA	Centros sanitarios	01	Hospitales	Hospital General; Hospital Quirúrgico; Hospital maternal e infantil; Hospital psiquiátrico; Hospital geriátrico y larga estancia; Centro Hospitalario de Alta Resolución y Especialidades (CHARE); Centro de Alta Resolución y Especialidades (CARE)
		02	Centros de Salud y Consultorio	Centro de Salud; Consultorio local; Consultorio auxiliar; Centros de Urgencia y Casas de Socorro
		03	Otros centros sanitarios	Otro Centro sanitarios
<b>Otras tipologías</b>				
OT	Otros servicios e instalaciones	01	Otros conceptos	Servicios e instalaciones no considerados en los apartados anteriores